



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3005-4569-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Secretaria de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento de San Martín, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 12 de mayo del corriente año, con motivo de las fallas que se produjeron en el acceso remoto para el teletrabajo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaria de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada el sistema de trabajo remoto funcionó con intermitencias, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y RC N°1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Martín, por el día 12 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 22/05/2023 21:14:47 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 23/05/2023 07:54:25 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



244700291001483099

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ:

000071



VIVIANA MARIELA VILANOVA
Abogado Inspector
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia